



COMUNICADO DE PRENSA No. 1

Mayo 04 de 2020

Industrias celebran decisión de la CREG de frenar el cobro excesivo de los combustibles usados para la generación eléctrica por seguridad

- Con la resolución 044 de 2020, recientemente expedida por la CREG, las industrias y principales consumidores de energía eléctrica en el país, tendrán la certeza de que los costos de combustibles que se remuneren por generación de seguridad eléctrica corresponden con los valores realmente incurridos por los agentes generadores, alivió que es oportuno por los efectos de menores ingresos derivados de la pandemia del Coronavirus Covid-19.

Bogotá D.C., mayo 04 de 2020. Las más importantes industrias y principales consumidoras de energía eléctrica y gas natural del país reunidas en **Asoenergía** celebraron la decisión de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), de modificar errores que se venían presentando en la formación del componente de Restricciones eléctricas de la tarifa de energía que todos los colombianos veníamos sobre remunerando, tomando acciones de corto plazo, mientras se atienden las acciones de mediano y largo plazo, como claramente se expresa en el documento CREG 25 de 2020, soporte de la resolución y en los considerandos¹; es el primer paso en definir finalmente una situación fundamental como son los valores que conforman el componente de las Restricciones, costo corregido por esta Resolución, que además en una excelente señal en estos momentos de cambio coyuntural en el entorno nacional y global debido al choque económico causado por la Pandemia del COVID-19, y permite un reflejo de costos mas ajustados a la realidad y alivia a la demanda.

En este sentido, el sector industrial se acoge plenamente a esta decisión, y como Asoenergía, planteamos la necesidad de definir de manera inmediata el esquema para realizar las

¹ A partir de los análisis realizados a los costos de las restricciones en la tarifa al usuario final, se identificó la necesidad de establecer medidas de corto plazo, en cada uno de los aspectos que inciden en dichos costos, a saber: disponibilidad de activos de transporte, reglas operativas, cambios en la demanda, pruebas de generación, características de las plantas de generación y reglas de comportamiento de agentes que participan en restricciones, contrarios a los fines regulatorios. Las medidas de mediano plazo, tales como el cambio estructural del mercado, se vienen trabajando por la Comisión a través de los análisis de despacho vinculantes, mercado intradiario y servicios complementarios de acuerdo con la agenda regulatoria.

auditorias contempladas en la misma y así asegurar que, las declaraciones exigidas a los agentes generadores en la Resolución, se apeguen a la realidad fáctica de los costos de generación para este tipo de remuneración, que es una generación fuera de mercado. En especial estamos de acuerdo en la valoración de impactos para los usuarios que la CREG claramente encontró, resaltado en su documento soporte:

“...Los usuarios tendrán la certeza de que los costos de combustibles que se remuneren por generación de seguridad corresponden con los valores incurridos por agente generador para proveerse el combustible...”

Así lo reconoció Sandra Stella Fonseca, Directora Ejecutiva de la Asociación Colombiana de Grandes Consumidores de Energía Industriales y Comerciales **-Asoenergía-**, quien explicó que dicha medida permite que las empresas tengan costos más ajustados a la realidad, mitigando su situación económica.

En carta enviada a Jorge Valencia Marín, director Ejecutivo de la CREG, la dirigente gremial aseguró que la decisión tomada por el regulador permite que los costos de los combustibles sean reales y eficientes, los valores de generación de seguridad en momentos de cambio coyuntural en el entorno nacional y global debido al choque económico causado por la pandemia del Covid-19.

Muchas empresas tenían problemas al no poder renegociar los actuales contratos de gas con los productores y transportadores, en momentos en que están haciendo un esfuerzo para conservar los puestos de trabajo pese a que sus fábricas cerraron, razón por la cual corrían el riesgo de llegar a una situación de insolvencia económica. “El impacto tarifario que tendrían los Usuarios No Regulados de gas (UNR), era muy oneroso si no se ajustaban dichos costos a la realidad que vive el mundo y el país”, explicó.

“Asoenergía encuentra que la CREG finalmente brindó la atención requerida en esa situación y, con la decisión tomada, se concretó una solución que corrige parte del problema, mientras las condiciones adicionales se ajustan de manera definitiva”, indicó Sandra Stella Fonseca.

En la misiva, el gremio pide al ente regulador, que rápidamente se definan los mecanismos de ajuste para corregir las causas fundamentales de la magnitud de las Restricciones, y se adopten las medidas esbozadas para limitar el incremento desproporcionado de las mismas y los costos de generación de seguridad asociadas, no sólo al costo de generación, sino a la magnitud de las mismas relacionadas a los atrasos de los proyectos de expansión de Transmisión, a la falta de monitoreo y control de los mantenimientos de los activos de transmisión, generación, y demás recursos del Sistema Interconectado Nacional (SIN) que generan parte de las mismas; y se apruebe la instrumentalización regulatoria necesaria para hacer realidad un Mercado de Electricidad Mayorista **-MEM-**, mas eficiente, seguro, competitivo y con el mínimo de costos fuera del mismo, en bien de los Usuarios, tanto Regulados (UR) como de los Usuarios No regulados (UNR) del mercado.

Asoenergía busca seguir contribuyendo en la solidez, eficiencia y balance del mercado en bien de la competitividad y desarrollo del país.